

SESIONES ORDINARIAS

2011

ORDEN DEL DÍA N° 3010

COMISIONES DE ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA
Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

Impreso el día 24 de noviembre de 2011

Término del artículo 113: 6 de diciembre de 2011

SUMARIO: **Ley 25.869**, sobre beneficios a pacientes hemofílicos contaminados con HIV, como consecuencia de haber sido tratados con hemoderivados entre los años 1979 y 1995. Modificación. **Morante**. (1.047-D.-2011.)

Alberto J. Pérez. – Jorge R. Pérez. – María F. Reyes. – Adela R. Segarra. – María L. Storani. – Alberto J. Triaca. – Mariano F. West.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Sustitúyese el artículo 1° de la ley 25.869 por el siguiente:

Artículo 1°: Toda persona con hemofilia que, como consecuencia de haber recibido tratamientos con hemoderivados desde el año 1979, hubiera sido infectada con el retrovirus de inmunodeficiencia humana (HIV), y los virus de hepatitis B (HBV) y hepatitis C (HCV), tendrán derechos a percibir el beneficio establecido por la presente ley.

El beneficio acordado será extensivo al cónyuge o concubino, con convivencia pública y continua de más de dos (2) años, y que hubieren sido contagiados por ellos con los virus HIV, el virus HBV y HCV. Asimismo será acordado el beneficio a los hijos de los beneficiarios que hubieran sido infectados por los virus HIV, HBV y HCV, por transmisión perinatal.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Antonio A. M. Morante.

INFORME

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado Morante, por el que se modifica la ley 25.869 –beneficio a pacientes hemofílicos contaminados por el HIV–, haciéndolo extensivo a toda persona hemofílica que hubiera sido tratada con hemoderivados entre los años 1979 y 1995. Luego de su análisis resuelven despacharlo favorablemente.

Antonio A. M. Morante.

Dictamen de las comisiones*

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado Morante, por el que se modifica la ley 25.869 –beneficio a pacientes hemofílicos contaminados por el HIV–, haciéndolo extensivo a toda persona hemofílica que hubiera sido tratada con hemoderivados entre los años 1979 y 1995; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 10 de noviembre de 2011.

Antonio A. M. Morante. – Gustavo A. Marconato. – Agustín A. Portela. – Miguel A. Giubergia. – Hugo N. Prieto. – María J. Acosta. – Horacio A. Alcuaz. – Gumersindo F. Alonso. – Jorge M. Álvarez. – Eduardo P. Amadeo. – Raúl Barranteguy. – Nora E. Bedano. – Atilio F. Benedetti. – María E. Bernal. – Jorge A. Cejas. – Alicia M. Ciciliani. – Luis F. J. Cigogna. – María E. Chieno. – Alfredo C. Dato. – María G. de la Rosa. – Alfonso De Prat Gay. – Susana E. Díaz. – Gustavo Dutto. – Norberto P. Erro. – Liliana Fadul. – Gustavo A. H. Ferrari. – Mario R. Fiad. – Francisco J. Fortuna. – Miriam G. Gallardo. – Patricia S. Gardella. – María T. García. – Nancy S. González. – Carlos S. Heller. – Marcelo E. López Arias. – Julio C. Martínez. – María G. Michetti. – Juan C. Morán. – Carlos J. Moreno. – Juan Pais. – Adrián Pérez. –

* Artículo 108 del reglamento.